

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cumaribo (Vichada), 27 de julio de 2026

Doctor:

ALVARO ALBERTO CARDOZO CASTRO

Gerente

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO

Calle 18 #10 10 – 43 B. La Primavera

Puerto Carreño - Vichada

Email: juridica@esesanjuandediospc.gov.co

Ref: Proceso de Contratación No. **HDSJDD-CT-0094 DE 2026**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONFORME A LA RESOLUCION 701 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS VIGENCIA 2026"

Respetados señores:

ORLANDO DUCON ALDANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.991.422 expedida en Cumaribo, en calidad de representante legal de **INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.**, NIT.: 900726468-4, atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para el proceso de contratación No. Proceso de Contratación No. **HDSJDD-CT-088 DE 2025**, y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que acepto las condiciones establecidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO, para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en el Anexo técnico del pliego de condiciones.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

CRA.24 NO. 10A-42 BARRIO CAMILO CORTÉS

CEL: 3154880702/3175120541

INLOGISTICSA51@GMAIL.COM

WWW.INLOGISTIC.ORG

PUERTO CARREÑO-VICHADA/COLOMBIA



La movilidad
es de todos

Ministerio de Transportes



Vigilado
SuperTransporte



INLOGISTIC

INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 900.726.468-4

Resolución 021 de 2013 Transporte Terrestre Autoridad Especial
Resolución 021 de 2011 Transporte Terrestre Autoridad de Carga

6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas después de la suscripción de contrato.
7. Que el valor total de la oferta es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$54.000.000,00)**.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
9. Que el me comprometo a ejecutar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, en los MUNICIPIOS DE CUMARIBO - LA PRIMAVERA - PUERTO CARREÑO VICHADA.
10. Que conozco y acepto a cabalidad las obligaciones establecidas en el proceso de contratación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900726468-4

Representante Legal: ORLANDO DUCON ALDANA

País de Origen del Proponente: Colombia

Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural ☐ Persona jurídica nacional ☒ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐ Sucursal de sociedad extranjera ☐ Unión Temporal ☐ Consorcio ☐ Otro ☐									
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí ☐ no ☒ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ☐ Subordinada ☐ Subsidiaria ☐ Filial ☐ Otro (indicar cuál) ☐									
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí ☐ no ☒ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="3">INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.</th></tr> <tr> <th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr> <tr> <td>100%</td><td>1.124.991.422</td><td>ORLANDO DUCON ALDANA</td></tr> </table>	INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.			Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	100%	1.124.991.422	ORLANDO DUCON ALDANA
INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.										
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								
100%	1.124.991.422	ORLANDO DUCON ALDANA								

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Noventa (90) días calendario

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos

CRA.24 NO. 10A-42 BARRIO CAMILO CORTÉS

CEL: 3154880702/3175120541

INLOGISTICSA51@GMAIL.COM

WWW.INLOGISTIC.ORG

PUERTO CARREÑO-VICHADA/COLOMBIA



Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Cra. 24 No. 10A – 42, Barrio Camilo Cortes

Ciudad: Puerto Carreño (Vichada)

Celular: 3154880702

Correo electrónico: inlogisticsas1@gmail.com

Atentamente,

ORLANDO DUCON ALDANA

C.C. No. 1.124.991.422 de Cumaribo

Representante Legal

INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2026 - 11:21:16
Recibo No. S002476546, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R7h62r5FCd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sitfront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS
Sigla : "INLOGISTIC SAS"
Nit : 900726468-4
Domicilio: Puerto Carreño, Vichada

MATRÍCULA

Matrícula No: 320375
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 24 NO. 10 A 42
Barrio : CAMILO CORTES
Municipio : Puerto Carreño, Vichada
Correo electrónico : inlogisticasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125794152
Teléfono comercial 2 : 3106813344
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 24 NO. 10 A 42
Barrio : CAMILO CORTES
Municipio : Puerto Carreño, Vichada
Correo electrónico de notificación : inlogisticasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 22 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66005 del Libro IX, EN ACTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, CONSTA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI AL MUNICIPIO DE ACACIAS (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI)

Por Acta No. 1 del 19 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66010 del Libro IX, se decretó EN ACTA 01 DEL 19 DE MARZO DE 2017 POR CAMBIO DE DOMICILIO, CONSTA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA)

Por Acta No. 1 del 17 de marzo de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Socio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66012 del Libro IX, se decretó EN ACTA N 03 DEL 17 DE MARZO DE 2017 POR CAMBIO DE DOMICILIO CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICACION TERMINO DE DURACION, MODIFICACION VALOR CUOTA O ACCIONES, REFORMA OBJETO SOCIAL Y TRANSFORMACION (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI)



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2026 - 11:21:16
Recibo No. S002476546, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R7h62r5FCd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sifrent.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 4 del 22 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66005 del Libro IX, EN ACTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, CONSTA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI AL MUNICIPIO DE ACACIAS (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI)

Por Acta No. 1 del 19 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66010 del Libro IX, se decretó EN ACTA 01 DEL 19 DE MARZO DE 2017 POR CAMBIO DE DOMICILIO, CONSTA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE (INSCRIPCION REALIZADA EN AL CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTHA)

Por Acta No. 3 del 17 de marzo de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Socio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66012 del Libro IX, se decretó EN ACTA N 03 DEL 17 DE MARZO DE 2017 POR CAMBIO DE DOMICILIO CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, MODIFICACION TERMINO DE DURACION, MODIFICACION VALOR CUOTA O ACCIONES, REFORMA OBJETO SOCIAL Y TRANSFORMACION (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI)

Por Resolución No. 47 del 29 de abril de 2016 de la Ministerio De Transporte de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2017, con el No. 66013 del Libro IX, se decretó POR RESOLUCION N 0047 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2017, POR CAMBIO DE DOMICILIO, CONSTA HABILITACION A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTO (INSCRIPCION REALIZADA EN AL CAMARA DE COMERCIO DE CALI)

Por Acta No. 3 del 14 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2017, con el No. 66080 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 5 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 1, RAZON SOCIAL) DE CENTRO DE CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS - CLT SAS A INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS CON SIGLA INLOGISTIC SAS

Por Acta No. 3 del 14 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2017, con el No. 66080 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 5 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 1, RAZON SOCIAL) DE CENTRO DE CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE SAS - CLT SAS A INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS CON SIGLA INLOGISTIC SAS

Por Acta No. 6 del 16 de enero de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2018, con el No. 67404 del Libro IX, se decretó POR ACTA N 6 DEL 16 DE ENERO DE 2018 EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART 11 REUNIONES) Y (ART 2 DOMICILIO DE ACACIAS A VILLAVICENCIO)

Por Acta No. 007 del 22 de agosto de 2018 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2018, con el No. 70501 del Libro IX, se decretó POR ACTA 007 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2018, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 13.

Por Acta No. 9 del 25 de octubre de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2018, con el No. 71042 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO 009 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 3 - OBJETO SOCIAL).

Por Acta No. 10 del 14 de diciembre de 2018 de la Asamblea Accionistas Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018, con el No. 71641 del Libro IX, se decretó POR ACTA N 10 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 EN ASAMBLEA ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, CONSTA CAMBIO DE DOMICILIO DE VILLAVICENCIO A PUERTO CARREÑO

Por Acta No. 13 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Puerto Carreño, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2025, con el No. 112269 del Libro IX, se decretó REFORMA



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2026 - 11:21:16
Recibo No. S002476548. Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R7h62r5FCd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PARCIAL DE ESTATUTOS (ART.2 OBJETO SOCIAL)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 66013 de 06 de septiembre de 2017 se registró el acto administrativo No. 47 de 29 de abril de 2016, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - 1- La Sociedad tiene por objeto social: La Gestión, Organización, Planeación, Comercialización y Control de Transporte Terrestre Automotor y sus actividades conexas, transporte automotor empresarial, transporte automotor de turismo, transporte automotor de estudiantes en la modalidad de servicio Especial a Nivel Nacional e Internacional con vehículos propios o subcontratados, dentro de las condiciones establecidas para esta clase de servicio, 2-Transporte fluvial y marítimo, en modalidad especial en forma de contratación colectiva e individual, en servicios especiales, de carretera y urbano, para empresas e ejecutivos, turismo a nivel nacional e internacional, utilizando cualquier tipo de vehículo debidamente homologado por la autoridad competente; ser operador y/o participe en el servicio Multimodal y masivo. 3-Transporte terrestre automotor en la modalidad de servicio de Carga a Nivel Nacional e Internacional con vehículos propios o subcontratados, dentro de las modalidades y condiciones establecidas para esta clase de servicio. 4 - Importación y exportación de autopartes y en general las que sean necesarias para el desarrollo de su objeto. 5- La sociedad podrá subcontratar con terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este; en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito que los socios consideren conveniente para el logro del objeto social puede ser en su nombre o por cuenta de terceros o en participación de ellos, toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen. 6 -Celebrar contratos con personas naturales y jurídicas ejecutar operaciones de préstamo, cambio, recuento, cuentas corrientes, da o recibirlos servicios de repuesto y partes de automotor y otros servicios generales como el mantenimiento de vehículos automotores. 7- Servicio de turismo especializado, guías, agencia especializada, envío de giros, encomiendas. 8- Servicio de talleres de mecánica en general, almacén de repuestos de todo tipo de vehículo, venta y compra de automóviles nuevos y usados. 9- Celebrar los contratos que se le adjudiquen en citación pública y privada, cumpliendo los procedimientos y condiciones previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, convenidos para las diferentes áreas de operación, rutas y horarios, niveles, modalidades, perímetros o radios de acción y todos los sistemas aceptados por la ley conforme a los adelantos y exigencias tecnológicas modernas para la prestación del servicio básico de transporte a todos los habitantes como usuarios con inclusión de acuerdo con la regulación o normatividad para la operación del transporte. 10- Procurará contribuir al mejoramiento de la capacidad competitiva en materia turística, comercial y de servicios e inducir a los usuarios a una nueva cultura y a los transportadores. 11- Los equipos automotores para la prestación del servicio descrito será propiedad de la empresa, afiliado, arrendado o administrado en forma legal. 12- También es objeto de la sociedad la representación de casa nacionales y extranjeras dedicadas a actividades similares a la de la sociedad, incluyendo la venta de vehículos automotores o elementos relacionados con la industria automotriz, explotar talleres, de reparación de vehículos automotores, montajes, consignación y explotación de bombas y estaciones de servicio y compraventa de combustibles, lubricantes, repuestos, herramientas y accesorios y demás artículos relacionados directamente con los vehículos automotores, los cuales podrán adquirirse directamente en el país, o importarlos. 13- Se entenderá incluidos en el objeto social de los actos directamente relacionados con el mismo, así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o contractuales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad como el desarrollo de programas de capacitación con la debida aprobación y entrenamiento para el personal integrante de la sociedad, adelantar investigaciones sobre el transporte, ensamble y diseños de vehículos, participar en licitaciones y propuestas afines al objetivo social y el general, el adelanto, mejoramiento y modernización



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2026 - 11:21:16
Recibo No. S002476546, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R7h6z5FCd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cw/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las actividades técnicas administrativas y operativas para el beneficio de la empresa, 13-La sociedad INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S. SIGLA INLOGISTIC S.A.S. NIT: 900726468-4 podrá constituirse en agencia de viajes y por consiguiente desarrollar todo lo inherente a este tipo de actividad, como expedir tiquetes aéreos, organizar y desarrollar toda clase de paquetes turísticos, tanto a nivel nacional como internacional para cuyo desarrollo la empresa podrá realizar los convenios y emplear los mecanismos necesarios con otras empresas o agencias destinadas a dicha actividad, 14 - Diseñar, construir, ensamblar, fabricar chasises y carrocerías para todo tipo de vehículo automotor, igualmente modificar, reformar, transformar, reestructurar y montar sobre chasises las carrocerías homologadas por el ministerio de transporte o autoridad competente de conformidad con las disposiciones vigentes al respecto, 15-La sociedad podrá comprar, vender o en cualquier forma negociar bienes muebles e inmuebles, tomarlos en arriendo o arrendarlos, hipotecarlos, constituir prenda sobre los bienes de la sociedad, dar o recibir dinero en mutuos con o sin garantía, o cualquier clase de gestión, transigir o comprometer los derechos y presupuestos que surgen por mandato de la ley y en general ejecutar toda clase de contratación que se relacione directamente con su objeto, incluyendo el contrato de la sociedad como constituyente o por adquisición de acciones y cuotas en sociedades ya constituidas y crear fondos de inversión de conformidad con la ley, realizar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones, como girar aceptar, adquirir, cobrar, descontar, endosar, protestar, cancelar y en general negociar títulos valores o aceptarlos en pago, ejecutar las operaciones necesarias para su normal funcionamiento y ejecutar toda clase de actos o contratos representativos de acciones y derechos, además de realizar toda actividad comercial lícita permitida por la legislación colombiana, 16 También la Sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: compra y venta de artículos para la elaboración de alimentos, suministro de toda clase de refrigerios, bebidas, refrescos, gaseosas, complementos y apoyos nutricionales de toda naturaleza para entidades privadas, públicas y personas naturales, comercialización de productos de panadería, biscochería, repostería, comida de cafetería, elaboración y suministro de todo tipo de comida para banquetes, aniversarios, fiestas, convenciones, seminarios, diplomados, reuniones sociales, así como también la empresa podrá realizar gestión y organización de eventos sociales, organización, montaje de eventos sociales y empresariales, a nivel local, nacional e internacional, alquiler de todo tipo de menaje para los eventos sociales, preparación, comercialización de menús y repostería, elaboración de todo tipo de decoración y arreglos florales, elaboración y comercialización de souvenirs y material publicitario, así como todas aquellas actividades complementarias, alquiler de espacios para reuniones sociales, compra y venta de todo tipo de insumos y materiales para la industria banquetera, asesorías en el área de eventos y banquetes, se podrán realizar todo tipo de negocios lícitos y todas aquellas actividades afines para el objeto social dentro de los límites y el normal desarrollo de sus actividades, 17 Servicios de hospedaje y alimentación en el hospedaje, servicios de diversión, piscina, demás con vana de comidas y de bebidas, catering para eventos, logística en general de todo tipo de eventos para empresas particulares y empresas del estado, servicio de alquiler de sonido para eventos sociales, eventos empresariales, eventos culturales, eventos deportivos y la organización y ejecución de todo tipo de eventos, prestar servicios de alimentación con personal especializado brindar servicios de camarería, lavandería, aseo e instalaciones y confecciones, dotación para campamentos, empresas, eventos y celebraciones sociales servicios de logística y distribución, mantenimiento y limpieza de instalaciones alquiler de plantas de tratamiento de aguas potables y residuales, alquiler de plantas generadoras de así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, En general, ejecutar todos los actos, celebrar contratos preparatorios de los anteriores, los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de fines sociales, a transportadores o dueños de vehículos afiliados o administrados, utilizando las modalidades capital suscrito de conformidad con las autorizaciones expedidas y en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y estos estatutos. Parágrafo 1º: El objeto social podrá realizarse parcial y gradualmente, de acuerdo con lo que al respecto vaya determinando la Asamblea de Accionistas. Parágrafo 2º: La Sociedad podrá actuar por sí misma, ella sola, o en cooperación con otra u otras personas de acuerdo con los contratos que con ellas celebre.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor

\$ 350.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2025 - 11:21:16
Recibo No. S002478546, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R7h62r5FCd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones	350,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 350.000.000,00
No. Acciones	350,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, quien será elegido por la asamblea de accionistas para periodos de un año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y renovado a voluntad de los accionistas en cualquier tiempo. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso o incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación. ***** Facultades del representante legal: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente 2. Convocar a la asamblea de accionistas cada vez que fuera necesario 3. Ejecutar las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea de accionistas. 4. Presentar las cuentas y balances a la asamblea de accionistas. 5. Abrir y manejar cuentas bancarias. 6. Obtener los créditos que requiera la sociedad, previa aprobación de la asamblea de accionistas. 7. Contratar, controlar y remover los empleados de la sociedad. 8. Celebrar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y relacionado con el mismo, previa aprobación de la asamblea de accionistas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestatos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 30 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/c en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025 con el No. 109498 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO DUCON ALDANA	C.C. No. 1.124.991.422



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2026 - 11:21:16
Recibo No. S002478546, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R7h62r5FCd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14-2026 del 15 de abril de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2026 con el No. 119938 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MANUEL ALEJANDRO QUINTERO CLAVIJO C.C.	No. 1.121.929.884	2668777

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 22 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	66005 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 1 del 19 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva	66010 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 3 del 17 de marzo de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Socio	66012 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 4 del 22 de agosto de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	66005 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 1 del 19 de marzo de 2014 de la Asamblea Constitutiva	66010 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 3 del 17 de marzo de 2016 de la Reunion Extraordinaria De Junta De Socio	66012 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Res. No. 47 del 29 de abril de 2016 de la Ministerio De Transporte	66013 del 06 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 5 del 14 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas	66080 del 15 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 6 del 16 de enero de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria	67406 del 19 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 007 del 22 de agosto de 2018 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria	70301 del 18 de septiembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 9 del 25 de octubre de 2018 de la Asamblea De Accionistas	71042 del 02 de noviembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 13 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	112269 del 27 de mayo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2026 - 11:21:16
Recibo No. 500247B546, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R7h62r5FCd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H5111
Otras actividades Código CIIU: H5021 I5621

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INLOGISTIC SAS - VICHADA
Matrícula No.: 321804
Fecha de Matrícula: 04 de octubre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: BRR ACASIAS
Barrio: ACACIAS
Municipio: Puerto Carreño, Vichada

Nombre: INLOGISTIC VILLAVICENCIO
Matrícula No.: 407038
Fecha de Matrícula: 06 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 23 N. 23-29
Barrio:
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$26.336.593.369,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU: H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/07/2026 - 11:21:16
Recibo No. S002476546. **Valor** 12100

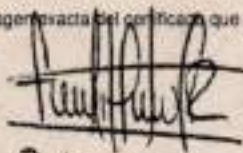
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R7h62r5FCd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sitfront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.991.422

DUCON ALDANA

APELLIDOS
ORLANDO

NOMBRES

Orlando
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-MAY-1988

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 0+ M
ESTATURA O.S. RH SEXO

05-AGO-2008 CUMARIBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES

RECE DIRECTO



P-7300800-00209 766-M-1124991422-30091210 00188091304 1 30253606



La movilidad
es de todos

Mindtransporte

Resolución 001 de 2008 Transporte Terrestre-Autorización Especial
Resolución 001 de 2011 Transporte Terrestre-Autorización de Carga



Vigilado
SuperTransporte



INLOGISTIC

INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS

NIT. 900.726.468-4

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

PERSONAS JURÍDICAS

Yo, **MANUEL ALEJANDRO QUINTERO CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.929.884 expedida en Villavicencio, con tarjeta profesional No. 266877-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **INLOGISTIC INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.**, NIT: 900726468-4, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en La Primavera (Vichada) a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

Firma:

MANUEL ALEJANDRO QUINTERO CLAVIJO

C.C. No. 1.121.929.884 de Villavicencio

Contador

T.P. No. 266877-T

Revisor Fiscal

Anexo: Documentos personales

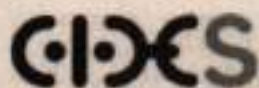
CRA-24 NO. 10A-42 BARRIO CAMILO CORTÉS

CEL: 3125794152 - 3106813344

INLOGISTICSA51@GMAIL.COM

WWW.INLOGISTIC.ORG

PUERTO CARREÑO-VICHADA/COLOMBIA



Corporación de Inversiones
y Desarrollo Social

NIT. 900529676-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.929.884

QUINTERO CLAVIJO

APELLIDOS

MANUEL ALEJANDRO

FECHA Y LUGAR DE EMISION



FECHA DE NACIMIENTO 21-DIC-1995

VILLAVICENCIO (META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 O+ M

ESTATURA G.B. PH SEXO

26-DIC-2013 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ANDRÉS SANCHEZ TORRES

POBRE DERECHO

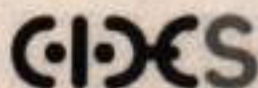


A-8200100-00029553-49-1121929884-20141202 0040379071A 1 40309427

Correo electrónico: admo.corpocumaritibo@gmail.com

Celular: +57 310 641 2641 - +57 310 328 3211

Dirección: Carrera 23 #40-51 Alborada Colonial - Villavicencio, Meta



Corporación de Inversiones
y Desarrollo Social

NIT. 900529676-5

Resolución de Contadores
Registrados de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



266877-T

MANUEL ALEJANDRO
QUINTERO CLAVIJO
C.C. 1121629884

RES. INSCRIPCION 2071 DEL 23/12/2019
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

266816

266926

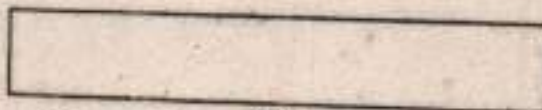
Resolución de Contadores Registrados de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

Correo electrónico: admo.corpocumanibo@gmail.com

Celular: +57 310 641 2641 - +57 310 328 3211

Dirección: Carrera 23 #4D-51 Alborada Colonial - Villavicencio, Meta

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B P 7 0 7 5 4 F 7 5 6 B E 0 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

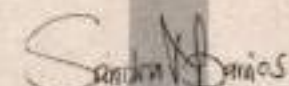
**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MANUEL ALEJANDRO QUINTERO CLAVIJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121929884 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 266877-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141263720265



41317707212489484|00201 000014126372026 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

16. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 6 4 6 8 4

Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño

4 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

25. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial

37. Signo

"INLOGISTIC SAS"

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Vichada

40. Ciudad/Municipio

Puerto Carreño

0 0 1

41. Dirección principal

CL 24 10 A 02 BRR CAMILO CORTES

42. Correo electrónico

inlogisticsas1@gmail.com

43. Código postal

9 9

44. Teléfono 1

3 1 2 5 7 9 4 1 5 2

45. Teléfono 2

3 1 0 6 8 1 3 3 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número

establecimiento

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número

establecimiento

4 9 2 1

2 0 1 7 0 9 0 6

5 1 1 1

2 0 2 8 0 7 1 7

5 0 2 1

5 6 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Implo, renta y compl. régimen primar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogene

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2026-07-27 / 11:25:47AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.5.1.2.8 del Decreto 1620 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
Firma autorizada:

884. Nombre DUCON ALDANA ORLANDO

885. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141263720265



1415/7707212485964180201 0006141263720265

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 6 4 6 8

4

Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Cerezo

4 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturalista

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficia

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

0 1

73. Fecha

2 0 1 7 0 9 0 6

74. Número de notaría

5

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 7 0 9 0 6

77. No. Matricula mercantil

3 2 0 3 7 5

78. Departamento

5 0

79. Ciudad/Municipio

4 0

2 0 1 7 0 8 1 4

0 3

3 2 0 3 7 5

5 0

4 8

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 7 0 9 0 6

81. Hasta

2 0 3 4 0 4 3 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	6 1	2 0 1 7 0 9 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante	170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario

141263720265



1415177072124899841802010000141263720265

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 2 6 4 6 8 4

6. DV

12. Dirección seccional

Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Cabello

14. Buzón electrónico

4 2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 5 0 1 2 9

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

1 1 2 4 9 9 1 4 2 2

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

DUCON

105. Segundo apellido

ALDANA

106. Primer nombre

ORLANDO

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141263720265



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 6 4 6 8

4

Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Cabello

4 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 2 9 8 8 4	2	2 6 6 8 7 7 T
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUINTERO	CLAVIJO	MANUEL	ALEJANDRO
132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			
2 0 2 6 0 5 1 1			
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 7 3 8 3 2 5 5	8	2 5 8 6 0 7 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FERNANDEZ	ESTRADA	OSCAR	LIBARDO
156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 2 6 0 1 0 1			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de julio de 2026, a las 13:31:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007264684
Código de Verificación	9007264684260726133128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de julio de 2026, a las 13:30:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124991422
Código de Verificación	1124991422260726133045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300054400



PIB
13:29:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007264684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 236 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300054400



PIB
13:29:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INLOGISTIC INNOVACION LOGISTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007264684.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:32:19 PM horas del 26/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1124991422

Apellidos y Nombres: **DUCON ALDANA ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

51 59700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: djin@policia.gov.co

atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2026 01:33:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1124991422** y
Nombre: **ORLANDO DUCON ALDANA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144545496**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

[GOV.CO](#)

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:35:49 horas del 26/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1124991422**,
Apellidos y Nombres **DUCON ALDANA ORLANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INLOGISTIC SAS**, con NIT **900726468-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1124991422 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/07/2026 01:37 PM



Código Verificación: K7ZYG3F9VX

Válida hasta: 24/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FR.MPAP02.P01.02
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 991

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT.	800094067-8
CONTRATISTA:	INLOGISTIC S.A.S.
NIT.	900.726.468-4
VALOR:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 218.404.094) M/CTE.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL PARA EL TALENTO HUMANO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, QUE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA."
PLAZO:	PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LOS ACTOS QUE RESPALDAN ESTE CONTRATO.
LUGAR:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL DEPARTAMENTO DE VICHADA Y DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Entre los suscritos, **JOSE AURELIANO RODRIGUEZ CATIMAY**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.256.887, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO**, en su calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial con funciones delegadas administrativas y contractuales del Despacho Del Gobernador de Vichada - Decreto 319 de noviembre 3 de 2021, en ejercicio de las facultades establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en especial las que le confiere la Ordenanza Departamental 013 de 2021 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por otra parte **INLOGISTIC S.A.S.** - NIT. 900.726.468-4, Representado Legalmente por **RONALD EDDY MERCK ACOSTA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.127.387.115 expedida en Puerto Carreño, con dirección comercial e igualmente para efectos de notificaciones en la Carrera 24 No. 10ª-42 Barrio Camilo Cortes, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante estudio previo de oportunidad y conveniencia, la Secretaría de Salud Departamental dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato. b) Que para la selección del contratista el Departamento adelantó el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GV-OAJ-SAMC-020-2021, el cual culminó con la adjudicación del respectivo contrato mediante Resolución N° 515 del 4 de noviembre de 2021, expedida por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial con funciones delegadas administrativas y contractuales del Despacho Del Gobernador de Vichada - Decreto 319 de noviembre de 2021. c) Que el presente contrato se registró por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de

04 NOV 2021

Calle 18 N° 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel. 321-2038743 - NIT 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 041

2007 así como sus decretos reglamentarios, y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como, por las cláusulas descritas a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL PARA EL TALENTO HUMANO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, QUE DESARROLLARAN ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA." **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL OBJETO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 218.404.094) M/CTE., incluidos descuentos de ley. Dicho presupuesto se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1933 del 30 de agosto de 2021 expedido por el Técnico de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE AEREO Puerto Carreño - Bogotá - Puerto Carreño trayectos de ida y de regreso siete (7) personas.	TIQUETE	14	\$ 630.683,35	\$ 8.829.567
2	TRANSPORTE AEREO Puerto Carreño - Bogotá - Panamá - Bogotá - Puerto Carreño trayectos Nacionales e Internacionales, ida y regreso para cuatro (4) personas.	PASAJERO	4	\$ 8.535.551,75	\$ 34.142.207
3	PUERTO CARREÑO ZONA RURAL DISPERSA - TRANSPORTE TERRESTRE EXPRESO Ruta 1 (Rio Orinoco): Puerto Carreño - La Esmeralda - Cachicamo - Guaima - Mata oscura - Chaparral - Nueva Esperanza - Santa Martha - Gavila polero - Campo florido - Casuarito - San Mateo - Comunidades: Horniga y Jobal - Puerto Carreño. Ruta 2 (Rio Orinoco): Puerto Carreño - Comunidades: Mesetas - Dagua - Caño Bachaco y Guacamayas - nuevo zamar - yacapaná - calibarnéy - buena vista - vereda la libertad - comunidad indígena serranía alta - Puerto Carreño Ruta 3 (Rio UBA): Puerto Carreño - El Mucó, La Venturosa - Puerto Munillo, Abelico - La Mayera, el Carajo y Fincas aledañas - Puerto Colombia, El Tuleque, Fincas y Resguardos - Puerto Carreño INCLUIR RED DE FRIO (CONGELADOR, PLANTA ELECTRICA, EXTENSIONES Y DEMAS) PARA LA CONSERVACION DE LAS MUESTRAS.	DIA	20	\$1.050.000	\$ 21.000.000
4	Puerto Carreño - La Primavera - Puerto Carreño (fluvial)	TIQUETE	4	\$ 307.500	\$ 1.230.000
5	LA PRIMAVERA ZONA RURAL DISPERSA - TRANSPORTE TERRESTRE	DIA	24	\$1.050.000	\$ 25.200.000

04 NOV 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

Ruta 1: Comprende carretera central vía a Puerto Carreño, comenzando en la finca el Tigre, El Rincón, Santa Martha, San José, hasta las fincas aledañas al caño el muco, pasando por las inspecciones de Santa Bárbara, Nueva Antioquia y sus fincas aledañas (la Llanura, la Lucha, el chinchorro, Rompe cajas, el Samán el Zamuro, hato mayor, el Paraiso, el escorpión, el tesoro, fincas aledañas al río Vitas como la Leona, Santa Teresa, Mosiruma, La Habana, Resguardo indígena Campo Alegre Riplalito y la comunidad de Campo alegre, vereda Caño Venado y el retiro, visitando las fincas el delirio, chaparral, naranja, el venado, el paraiso, bonaire, la mariposa y los viveros redentoristas. Ruta 2: Comprende la Vereda la Soledad, fincas los mangos, la aldea, yopalito, la hormiga, chaparral entre otras; vereda Merandua, vereda Santa Clara, vereda la pradera, inspecciones de Santa Cecilia, Buena Vista, Matiyure, vereda la macarena y fincas aledañas. Ruta 3: Comprende los resguardos indígenas la Llanura y Gavilán la Pascua y todas las comunidades indígenas de los dos resguardos; vereda matorredonda, finca la bodega, finca el Congrial, de la inspección de San Teodoro; vereda el triunfo, fincas del alto, hasta llegar a San Teodoro; fincas aledañas a la inspección de San Teodoro, comenzando en la finca San miguel, hasta llegar al Rincón del diablo; fincas aledañas al caño Gavilán, comenzando en el encanto y terminado en la finca la Bota. Ruta 4: Comprende margen derecho del río Meta, desde la desembocadura del caño Cámara, hasta la finca Palevacal en nueva Antioquia, cubriendo todas las fincas y Vegas. Ruta 5: Comprende las fincas aledañas al casco urbano (Llano alto, Aracomibia, la Balsa, costas del Caño Gavilán). Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.					
6	Puerto Carreño- Santa Rosalia- Puerto Carreño	TIQUETE	4	\$378.080	\$1.512.320
7	SANTA ROSALIA- ZONA RURAL DISPERSA - TRANSPORTE TERRESTRE EXPRESO Ruta 1: Guacacas- C Guayabal, resguardo tape ojo, la Guafila Ruta 2: Pavanay- Internado Pavanay Ruta 3: resguardo Santa Rosalia, Fina el Puyon, Bordereño Ruta 4: Nazareth- Internado Nazareth. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	6	\$1.050.000	\$6.400.000
8	Transporte aéreo Puerto Carreño-Cumaribo-Puerto Carreño	TIQUETE	8	\$535.000	\$4.280.000

04 NOV 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 991

9	Ruta 1 (Fluvial): Cumaribo, Santa Rita-Puerto Narifio-Laguna Egua-Mangal-Santa Marta-Guatre-Santa Rosal-Piraven-Mantequero-Puerto Elias-Carlos Lata-Remanso-Raudal El Muerto-Buena Vista-Acapulco-La Yesenia-El Boyaco-Donde Pedrito-Isla El Flaco-Caño Colombia-David Castillo-El Aceitico-Puerto Narifio-Santa Rita, Cumaribo. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	10	\$1.240.000	\$12.400.000
10	Ruta 2 (Terrestre y Fluvial): Cumaribo-Resguardo Alwakuna Tsapajibo-Karraba-Mangal-Yopalito-Guayabetal-Palmita-Krey Rincon-Capturama Krey Loma-Miraflores-La Venturosa-Cerrito-Simeria-Limoncito-Brisas-Matsuldani-Bopone-San Roque-Cimarron-Chaparral-Arenal-Rincon Florida-Siracusa-Remanso-Guatumba-San Antonio-Tsaraliwali-Regreso-Venecia-Florida-Warrakaffe-Jordan Tamude-Maniara-Vereda Omaspe-Vereda Malaciacumariana-Cumaribo. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	12	\$1.240.000	\$14.880.000
11	Ruta 5 (fluvial): Cumaribo-Comunidades Del Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 1 (Chaguarama, Loma Cooy, Caño Makatusa, Culaña, Amue Chenebo, Uruy, Caribello, Caribello 1, Platanillo, Bachaquero, Sibochenebo, Naranjo Sibó, Remanzo Carimagua, Nueva Esperanza, Buenos Aires, Cupembo, Rinco Tonina, Trinidad, Nazareth, Meray Danubio, Sibó Rincón, Virgina, Tirana, Siloe, Puerto Infante, 20 De Mayo, Cheka, Ukanaisito, Laguna Cheka, Cheka Morichal, Nuevo Angelito, Jajaraba, Mangal Perdido, Miraflores, Raya (Internado), Montaña Fria, Buenavista, Maierza, San Luis Tripluvia, Guayame Central, Guayame Loma, Puerto Guayame, Lucero, Autana, Peregrino, Urba Morichal, Duma, Sabanita, San Pedro, Makirbo, Cimarron, Chaparral, Bopone, Matsuldany, Sirakusa- Cumaribo. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	15	\$1.240.000	\$18.600.000
12	Ruta 6 (Terrestre): El Viento - El Progreso - Tres Matas- La 14- Asoportomo-El Viento. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	6	\$1.050.000	\$6.300.000
13	Ruta 9 (Fluvial): Santa Rita-Carlos Lata-Sarapia-Comunidad Indígena La Urbana-Comunidad Indígena Piedra Pintada-Comunidad Indígena Pueblo Escondido-Inspeccion Amanaven-Inspeccion El Sejal-Municipio Puerto Inrida-Comunidad Indígena Piraremi-Inspeccion Santa Rita. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	10	\$1.240.000	\$12.400.000
14	Ruta 11 (Fluvial): Cumaribo, Bajo Rio, Amue Tsenebo, San Pedro, Makirbo, Sabanitas, Corazón Triplobia, Villa Nueva,	DIA	19	\$1.240.000	\$23.560.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 991

durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 9. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato. 10. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a colgaciones tributarias y contables. 11. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECÍFICAS:** 12. Desarrollar los servicios de forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos estipulados en el presente contrato. 13. El contratista se compromete a garantizar y mantener las normas de bioseguridad inherentes al transporte del personal que realizara la toma de muestras respiratorias. 14. El contratista se compromete a garantizar la permanencia del vehículo mientras se culminan las actividades concernientes a la toma y recolección de muestras de origen respiratorio, en las diferentes inspecciones, comunidades indígenas y veredas del departamento de Vichada. 15. El contratista se compromete a garantizar y mantener las normas de bioseguridad inherentes al transporte de muestras biológicas. 16. El contratista debe garantizar la red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras biológicas de origen respiratorio SARS-CoV2-COVID19. 17. Mantener las condiciones adecuadas que garanticen el transporte apropiado y correcto (velando siempre por mantener la cadena de frío correspondiente). 18. Recolectar los residuos con personal capacitado para ello y con responsabilidad única del contratista. 19. Realizar las actividades en total concertación con la Secretaría Departamental de Salud de Vichada. 9. El contratista será el responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en su ejercicio de su objeto contractual cuando con ellos cause perjuicio a la administración Departamental y/o terceros. 20. Los daños que se ocasionen durante el transporte de los elementos serán responsabilidad del contratista. 21. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 22. Dar cumplimiento a los requerimientos que solicite el supervisor. 23. Garantizar la calidad del servicio ofrecido conforme al objeto contratado. 24. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** El contratista, deberá constituir y presentar al Departamento de Vichada, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista y las indemnizaciones a que hubiere lugar, con una cobertura inicial equivalente al (20%) por ciento del valor total del contrato. El Contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) **Calidad del Servicio Prestado:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución contrato y Tres (3) años más. d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con una cuantía no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Departamento para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** El valor del presente Contrato se imputará al Disponibilidad Presupuestal No. 1933 del 30 de agosto de 2021. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato.

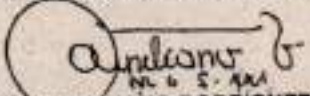
04 NOV 2021

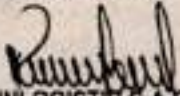
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 991

dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio al Municipio de Puerto Carreño. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el DEPARTAMENTO ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD UNILATERAL:** EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis meses siguientes a la expiración, terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Puerto Carreño, a los

04 NOV 2021


JOSE AURELIANO RODRIGUEZ CATIMAY
Planeación y Desarrollo Territorial
Funciones delegadas administrativas y contractuales
del Despacho Del Gobernador de Vichada
Decreto 319 de noviembre de 2021
Contratante


INLOGISTIC S.A.S
NIT. 900.726.466-4
R.L. RONALD EDDY MERCK
ACOSTA RODRIGUEZ
C.C. 1.127.387.115
Contratista

Aprobó: Luis Hernán Herrera Cortes
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Miller Alexander Alvarado Parra
Abogado Contratista - Oficina Asesora Jurídica

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FR.MPAP02.P01.02
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
991

	Dume, Yulemana, Urba Bu Morichal, Guayame Loma, Guayame Puerto, Guayame Central, Autana, Laguna Checa, San Luis, Maleza, Buena Vista, Morichalito, Colegio Raya, Jajaraba, Mira Lejos, Lejanía, Montaña Fria, Calamar, Ukunachito, Checa, Angelito, Ivirgina, Silos, Pto Infante, Tirana, 20 De Mayo, Rincón Tonina, Sibo Rincón, Nazareth, Sibo Chenebo, Naranjito, Trinidad, Meray Danubio, Platanillo, Caribello, Bachaquero, Río Frente Karraba, Mangal Yopalito, Guayabetal, Palmita, Kirey Rincón, Kapturama, Kirey Loma, Nuevo Camino, Kirey Central, Mira Flores, Venturosa, Simeria, Cerito, Limón Cito, Brisas, Cimarrón, Chaparral, Arenal, Matsudani, Bopone, San Roque, La Florida, Venecia, Siracusa, Remanzo, San Antonio, Guatuniba, Tsabalwai, Cumaribo. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.				
15	Ruta 12 (Terrestre): Cumaribo- Inspección De San José De Ocupe, Inspección Chupave, Inspección Pro Príncipe, Inspección Werima, San Juan Del Morro, San Gabriel, Puerto Gabán, Pto Oriente, Minislaré, Pihaito, Villa Nueva, Suri Mená, Sitio Sagrado, Africano Torres, Jobo, Cumaralito, Monterrey, Monte Carlo, Aguas Claras- Cumaribo. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	15	\$1.050.000	\$15.750.000
16	Ruta 15 (Fluvial): Amanaven-Santa Cruz-San Cristóbal- Porvenir-Santa Helena-San Victorino-Pueblo Nuevo- Colorado-Guayal Anapo-Pueblo Escondido-Meray-La Ceiba-Berrocá-Santa Cruz De Zama-Pueblo Nuevo-Zama-San Luis De Zama-Panamirani-Amanaven. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	87	\$ 1.240.000	\$9.920.000
TOTAL					\$ 218.404.094

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor cancelado por el Departamento al contratista será de la siguiente manera: En pagos parciales mes vencido de acuerdo con los servicios prestados. Para el primer pago se requiere: Certificado de disponibilidad presupuestal, contrato, registro presupuestal, acta de inicio del contrato, copia de la cedula del contratista o representante legal, RUT, pago de seguridad social y ARL, pólizas y aprobación de las mismas, certificación bancaria, informe de ejecución de las obligaciones desarrolladas por el CONTRATISTA, reconocimiento y pago, informe del supervisor, informe de ejecución, certificado de cumplimiento de las obligaciones firmadas por los supervisores, certificado por el revisor fiscal y/o contador en el que acredite el pago al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Pensión y Parafiscales en el porcentaje establecido por la ley, factura y/o cuenta de cobro. Para los pagos restantes se requieren: 1) Reconocimiento y pago. 2) Informe de ejecución de las obligaciones desarrolladas por el contratista. 3) Certificado de informe de ejecución. 4) Certificado de cumplimiento de las obligaciones firmadas por los supervisores. 5) Certificado por el revisor fiscal del hospital en el que acredite el pago al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Pensión y Parafiscales en el porcentaje establecido por la ley. 6) Factura y/o cuenta de cobro. 7) Certificación de disposición final de los residuos. 8) Para el último pago se requiere el acta de liquidación. PARAGRAFO

04 NOV 2021,

Calle 18 N°. 7 - 45 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
 Tel. 321-2038743- / Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 991

PRIMERO: Para efectos del pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Departamental tales como contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal, registro único tributario, cámara de comercio, factura y certificación bancaria, todo lo anterior acompañado por el acta debidamente autorizado por la supervisión.

PARAGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARAGRAFO CUARTO: Deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO**

Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción de acta de inicio, en todo caso sin exceder el término de vigencia de la emergencia sanitaria y la urgencia manifiesta declarada por los actos que resoldan este contrato. El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Vichada y destinos nacionales e internacionales. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios estará a cargo del P.U ETV SALUD

AMBIENTAL - COORDINADOR DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA O EN SU DEFECTO EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES; OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2.) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

GENERALES: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato de prestación de servicios y de la ejecución del mismo. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contrato. 7. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 8. Realizar los pagos de los aportes

04 NOV 2021

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 991 DE 2021

En el Municipio de Puerto Carreño, el 31 de octubre de 2022. Se reunieron en el despacho del gobernador el Dr. **ALVARO ARLEY LEON FLOREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.846.254 expedida en Orocué - Casanare, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO, en su calidad de GOBERNADOR, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2020-2023, según acta de comisión escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Puerto Carreño-Vichada, según Acta de Posesión No. 02 de fecha 30 de diciembre de 2019, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 05 del 08 de mayo de 2022, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, el Profesional Universitario Dr. **ALEXANDER ZAMORA FLOREZ**, mayor de edad, vecino de Puerto Carreño, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.919.304 expedida en Cartagena, quien obra en calidad de Supervisor, e **INLOGISTIC S.A.S**, identificada con NIT. 900726468-4, representada legalmente **RONALD EDDY MERCK ACOSTA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. N1.1127.387.115 de Puerto Carreño, teniendo como soporte, informe de ejecución e informes de cumplimiento, acta de terminación debidamente aprobada por el supervisor y las demás certificaciones del cumplimiento contractual del contratista.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramitan en contra del DEPARTAMENTO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto garantiza a DEPARTAMENTO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato de prestación de servicios N° 991 de 2021 suscrito entre DEPARTAMENTO e **INLOGISTIC S.A.S**, identificada con NIT. 900726468-4, representada legalmente por **RONALD EDDY MERCK ACOSTA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula N. 1.1127.387.115 de Puerto Carreño, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 991 -2021	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL PARA EL TALENTO HUMANO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, QUE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA*

CONTRATISTA:	INLOGISTIC S.A.S R/L RONALD EDDY MERCK ACOSTA RODRIGUEZ
FECHA DEL CONTRATO	04 de noviembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
FECHA INICIACIÓN	17 de noviembre de 2021
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	16 de noviembre de 2022
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	21 de octubre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$218.404.094) MCTE
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DE CORTE	76.44%
PERIODO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	PAGO FINAL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021 – 21 DE OCTUBRE DEL 2022.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA U OTRO SI No.	FECHA	PLAZO (meses o días)
N/A	N/A	N/A

B. SUSENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR (\$)
N/A	N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	21 de octubre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$218.404.094
VALOR FINAL	\$ 218.404.094
VALOR EJECUTADO:	\$166.952.320

GARANTÍAS:

RIESGOS	Compañía de seguros	Póliza N°	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	Fecha de aprobación por parte de DEPARTAMENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30-54-101008660	\$ 43.680.818,80	04-11-2021	10-05-2023	12 de noviembre de 2021
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30-54-101008660	\$ 43.680.818,80	04-11-2021	10-05-2023	12 de noviembre de 2021
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30-54-101008660	\$ 10.920.204,70	04-11-2021	10-11-2025	12 de noviembre de 2021

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RIESGOS	Compañía de seguros	Póliza N°	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	Fecha de aprobación por parte de
---------	---------------------	-----------	-----------------	-------	-------	----------------------------------

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FR.MPAP02.P01.02
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **991**

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VICHADA
NIT.	800094067-8
CONTRATISTA:	INLOGISTIC S.A.S.
NIT.	900.726.468-4
VALOR:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 218.404.094) MCTE.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL PARA EL TALENTO HUMANO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, QUE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA."
PLAZO:	PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR LOS ACTOS QUE RESPALDAN ESTE CONTRATO.
LUGAR:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL DEPARTAMENTO DE VICHADA Y DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Entre los suscritos, **JOSE AURELIANO RODRIGUEZ CATIMAY**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **18.256.887**, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO**, en su calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial con funciones delegadas administrativas y contractuales del Despacho Del Gobernador de Vichada - Decreto 319 de noviembre 3 de 2021, en ejercicio de las facultades establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en especial las que le confiere la Ordenanza Departamental 013 de 2021 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por otra parte **INLOGISTIC S.A.S. - NIT. 900.726.468-4**, Representado Legalmente por **RONALD EDDY MERCK ACOSTA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.127.367.115 expedida en Puerto Carreño, con dirección comercial e igualmente para efectos de notificaciones en la Carrera 24 No. 10ª-42 Barrio Camilo Cortes, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante estudio previo de oportunidad y conveniencia, la Secretaría de Salud Departamental dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato. b) Que para la selección del contratista el Departamento adelantó el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. GV-OAJ-SAMC-020-2021, el cual culminó con la adjudicación del respectivo contrato mediante Resolución N° 515 del 4 de noviembre de 2021, expedida por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial con funciones delegadas administrativas y contractuales del Despacho Del Gobernador de Vichada - Decreto 319 de noviembre de 2021. c) Que el presente contrato se registró por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de

04 NOV 2021

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel. 321-2038743 - / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-2021

2007 así como sus decretos reglamentarios, y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como, por las cláusulas descritas a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL PARA EL TALENTO HUMANO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, QUE DESARROLLARAN ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA." **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL OBJETO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 218.404.094) M/CTE., incluidos descuentos de ley. Dicho presupuesto se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1933 del 30 de agosto de 2021 expedido por el Técnico de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE AEREO Puerto Carreño - Bogotá - Puerto Carreño trayectos de ida y de regreso siete (7) personas.	TIQUETE	14	\$ 630.663,35	\$ 8.829.567
2	TRANSPORTE AEREO Puerto Carreño - Bogotá - Panamá - Bogotá - Puerto Carreño trayectos Nacionales e Internacionales, ida y regreso para cuatro (4) personas.	PASAJERO	4	\$ 8.535.551,75	\$ 34.142.207
3	PUERTO CARREÑO ZONA RURAL DISPERSA - TRANSPORTE TERRESTRE EXPRESO Ruta 1 (Río Orinoco): Puerto Carreño - La Esmeralda - Cachicamo - Gualema - Mata oscura - Chaparral - Nueva Esperanza - Santa Martha - Gavilla polero - Campo florido - Casuarito - San Mateo - Comunidades: Hormiga y Jobal - Puerto Carreño. Ruta 2 (Río Orinoco): Puerto Carreño - Comunidades: Mesetas - Dagua - Caño Bachaco y Guacamayas - nuevo zaman - yacapaná - calabamey - buena vista - vereda la libertad - comunidad indígena serranía alta - Puerto Carreño Ruta 3 (Río UBA): Puerto Carreño - El Mucó, La Venturosa - Puerto Murillo, Abelico - La Mayera, el Carajo y Fincas aledañas - Puerto Colombia, El Tuteque, Fincas y Resguardos - Puerto Carreño INCLUIR RED DE FRIO (CONGELADOR, PLANTA ELECTRICA, EXTENSIONES Y DEMAS) PARA LA CONSERVACION DE LAS MUESTRAS.	DIA	20	\$ 1.050.000	\$ 21.000.000
4	Puerto Carreño - La Primavera - Puerto Carreño (fluvial)	TIQUETE	4	\$ 307.500	\$ 1.230.000
5	LA PRIMAVERA ZONA RURAL DISPERSA - TRANSPORTE TERRESTRE	DIA	24	\$ 1.050.000	\$ 25.200.000

04 NOV 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

Ruta 1: Comprende carretera central vía a Puerto Carreño, comenzando en la finca el Tigre, El Rincón, Santa Martha, San José, hasta las fincas aledañas al caño el muco, pasando por las inspecciones de Santa Bárbara, Nueva Antioquia y sus fincas aledañas (la Liliana, la Lucha, el chinchorro, Rompe cajas, el Samán el Zamuro, hato mayor, el Paraíso, el escorpión, el tesoro; fincas aledañas al río Vitas como la Leona, Santa Teresa, Masiruma, La Habana, Resguardo Indígena Campo Alegre Ripielito y la comunidad de Campo alegre, vereda Caño Venado y el retiro, visitando las fincas el delirio, chaparral, naranja, el venado, el paraíso, bonaire, la mariposa y los viveros redentoristas. Ruta 2: Comprende la Vereda la Soledad, fincas los mangos, la aldea, yopalito, la hormiga, chaparral entre otras; vereda Merandua, vereda Santa Clara, vereda la pradera, inspecciones de Santa Cecilia, Buena Vista, Malyure, vereda la macarena y fincas aledañas. Ruta 3: Comprende los resguardos indígenas la Uanura y Gavilán la Pascua y todas las comunidades indígenas de los dos resguardos; vereda maderredonda, finca la bodega, finca el Congrial, de la inspección de San Teodoro; vereda el triunfo, fincas del alto, hasta llegar a San Teodoro; fincas aledañas a la inspección de San Teodoro, comenzando en la finca San miguel, hasta llegar al Rincón del diablo; fincas aledañas al caño Gavilán, comenzando en el encanto y terminado en la finca la Bota. Ruta 4: Comprende margen derecho del río Meta, desde la desembocadura del caño Cámara, hasta la finca Palevacal en nueva Antioquia, cubriendo todas las fincas y Vegas. Ruta 5: Comprende las fincas aledañas al casco urbano (Llano alto, Aracombla, la Balsa, costas del Caño Gavilán). Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.				
6	Puerto Carreño- Santa Rosalia- Puerto Carreño	TIQUETE	4	\$378.080 \$1.512.320
7	SANTA ROSALIA- ZONA RURAL DISPERSA - TRANSPORTE TERRESTRE EXPRESO Ruta 1: Guacadas- C Guayabal, resguardo tapa ojo, la Guafila Ruta 2: Pavanay- Internado Pavanay Ruta 3: resguardo Santa Rosalia, Fina el Puyon, Bordenado Ruta 4: Nazareth- Internado Nazareth. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras	DIA	8	\$1.050.000 \$8.400.000
8	Transporte aéreo Puerto Carreño-Cumarbo-Puerto Carreño	TIQUETE	8	\$535.000 \$4.280.000

04 NOV 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 991

9	Ruta 1 (Fluvial): Cumaribo, Santa Rita-Puerto Nariño-Laguna Egu-Mangal-Santa Marta-Guatire-Santa Rosa-Piraven-Mantequero-Puerto Elias-Carlos Lata-Remanso-Raudal El Muerto-Buena Vista-Acapulco-La Yesenia-El Boyaco-Donde Pedrito-Isla El Flaco-Caño Colombia-David Castillo-El Acerico-Puerto Nariño-Santa Rita, Cumaribo. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	10	\$1.240.000	\$12.400.000
10	Ruta 2 (Terrestre y Fluvial): Cumaribo-Resguardo Alwakuna-Tsepajibo-Karraba-Mangal-Yopalito-Guayabetal-Palmita-Krey Rincon-Capturama-Krey Loma-Miraflores-La Venturosa-Cerrito-Simeria-Limoncito-Brisas-Matsuldani-Bopone-San Roque-Cimarron-Chaparral-Arenal-Rincon Florida-Siracusa-Remanso-Guatiriba-San Antonio-Tsawahwati-Regreso-Venecia-Florida-Warrakafre-Jordan Tamude-Maniara-Vereda Omanape-Vereda Malaciacumariana-Cumaribo. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	12	\$1.240.000	\$14.880.000
11	Ruta 5 (fluvial): Cumaribo-Comunidades Del Resguardo Bajo Rio Vichada Sector 1 (Chaguarama, Loma Cocuy, Caño Makatusa, Culajá, Amue Chenebo, Unuy, Caribello, Caribello 1, Platanillo, Bachaquero, Sibochenebo, Naranjito Sibo, Remanzo Carimagua, Nueva Esperanza, Buenos Aires, Cuperibo, Rinco Tonina, Trinidad, Nazareth, Merrey Danubio, Sibo Rincón, Virgina, Tirana, Siloe, Puerto Infante, 20 De Mayo, Cheka, Ukanaisito, Laguna Cheka, Cheka Morichal, Nuevo Angelito, Jajaraba, Mangal Perdido, Miralejos, Raya (Internado), Montaña Fria, Buenavista, Malerza, San Luis Tripluvia, Guayame Central, Guayame Loma, Puerto Guayame, Lucero, Autana, Peregrino, Urbe Morichal, Dume, Sabanita, San Pedro, Makiribo, Cimarron, Chaparral, Bopone, Matsuldany, Sirakusa-Cumaribo. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	15	\$1.240.000	\$18.600.000
12	Ruta 6 (Terrestre): El Viento - El Progreso - Tres Matas- La 14- Ascopotomo-El Viento. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	6	\$1.050.000	\$6.300.000
13	Ruta 9 (Fluvial): Santa Rita-Carlos Lata-Samapla-Comunidad Indígena La Urbana-Comunidad Indígena Piedra Pintada-Comunidad Indígena Pueblo Escondido-Inspeccion Amanaven-Inspeccion El Sejal-Municipio Puerto Inirida-Comunidad Indígena Piraremi-Inspeccion Santa Rita. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	10	\$1.240.000	\$12.400.000
14	Ruta 11 (Fluvial): Cumaribo, Bajo Rio, Amue Tsenebo, San Pedro, Makiribo, Sabanitas, Corazón Tripluvia, Villa Nueva,	DIA	19	\$1.240.000	\$23.560.000

04 NOV 2021

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: FR.MPAP02.P01.02
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

991

	Dume, Yulemana, Urbá Bu Morichal, Guayame Loma, Guayame Puerto, Guayame Central, Autana, Laguna Checa, San Luis, Maleza, Buena Vista, Morichalito, Colegio Rays, Jajaraba, Mira Lejos, Lejanía, Montaña Fria, Calamar, Ukunacito, Checa, Angelito, Ivirina, Siloe, Pto Infante, Tirana, 20 De Mayo, Rincón Tonina, Sibó Rincón, Nazareth, Sibó Chenebo, Naranjo, Trinidad, Meray Danubio, Platanillo, Caribello, Bachaquero, Río Frente Karaba, Mangal Yopalito, Guayabetal, Palmita, Kirey Rincón, Kapturama, Kirey Loma, Nuevo Camino, Kirey Central, Mira Flores, Venturosa, Simería, Cerito, Limón Cito, Brisas, Cimarrón, Chaparral, Arenal, Matsudani, Bopona, San Roque, La Florida, Venecia, Siracusa, Remanzo, San Antonio, Guatuniba, Tsabaliwall, Cumaribo. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.				
15	Ruta 12 (Terrestre): Cumaribo- Inspección De San José De Ocune, Inspección Chupave, Inspección Pro Príncipe, Inspección Werima, San Juan Del Morro, San Gabriel, Puerto Gabán, Pto Oriente, Minisare, Pifalito, Villa Nueva, Suri Mena, Sitio Sagrado, Africano Torres, Jobo, Cumaralito, Monterrey, Monte Carlo, Aguas Claras-Cumaribo. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	15	\$1.050.000	\$15.750.000
16	Ruta 15 (Fluvial): Amanaven-Santa Cruz-San Cristóbal-Porvenir-Santa Helena-San Victorino-Pueblo Nuevo-Colorado-Guaya- Anapo-Pueblo - Escondido-Meray-La Ceiba-Berrocá-Santa Cruz De Zama-Pueblo Nuevo-Zama-San Luis De Zama-Panamá-Amanaven. Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.	DIA	8 ?	\$ 1.240.000	\$9.920.000
TOTAL					\$ 218.404.094

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor cancelado por el Departamento al contratista será de la siguiente manera: En pagos parciales mes vencido de acuerdo con los servicios prestados. Para el primer pago se requiere: Certificado de disponibilidad presupuestal, contrato, registro presupuestal, acta de inicio del contrato, copia de la cedula del contratista o representante legal, RUT, pago de seguridad social y ARL, pólizas y aprobación de las mismas, certificación bancaria, informe de ejecución de las obligaciones desarrolladas por el CONTRATISTA, reconocimiento y pago, informe del supervisor, informe de ejecución, certificado de cumplimiento de las obligaciones firmadas por los supervisores, certificado por el revisor fiscal y/o contador en el que acredite el pago al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Pensión y Parafiscales en el porcentaje establecido por la ley, factura y/o cuenta de cobro. Para los pagos restantes se requieren: 1) Reconocimiento y pago. 2) Informe de ejecución de las obligaciones desarrolladas por el contratista. 3) Certificado de informe de ejecución. 4) Certificado de cumplimiento de las obligaciones firmadas por los supervisores. 5) Certificado por el revisor fiscal del hospital en el que acredite el pago al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Pensión y Parafiscales en el porcentaje establecido por la ley. 6) Factura y/o cuenta de cobro. 7) Certificación de disposición final de los residuos. 8) Para el último pago se requiere el acta de liquidación. PARAGRAFO

04 NOV 2021,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 991

PRIMERO: Para efectos del pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Departamental tales como contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal, registro único tributario, cámara de comercio, factura y certificación bancaria, todo lo anterior acompañado por el acta debidamente autorizado por la supervisión.

PARAGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

PARAGRAFO TERCERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARAGRAFO CUARTO: Deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar.

CLAUSULA CUARTA: TERMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción de acta de inicio, en todo caso sin exceder el término de vigencia de la emergencia sanitaria y la urgencia manifiesta declarada por los actos que respaldan este contrato. El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Vichada y destinos nacionales e internacionales.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA: El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de prestación de servicios estará a cargo del P.U ETV SALUD AMBIENTAL - COORDINADOR DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA O EN SU DEFECTO EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES; OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2.) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato de prestación de servicios y de la ejecución del mismo. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contrato. 7. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 8. Realizar los pagos de los aportes.

04 NOV 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 091

durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 9. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato. 10. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 11. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECÍFICAS:** 12. Desarrollar los servicios de forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos estipulados en el presente contrato. 13. El contratista se compromete a garantizar y mantener las normas de bioseguridad inherentes al transporte del personal que realizará la toma de muestras respiratorias. 14. El contratista se compromete a garantizar la permanencia del vehículo mientras se culminan las actividades concernientes a la toma y recolección de muestras de origen respiratorio, en las diferentes inspecciones, comunidades indígenas y veredas del departamento de Vichada. 15. El contratista se compromete a garantizar y mantener las normas de bioseguridad inherentes al transporte de muestras biológicas. 16. El contratista debe garantizar la red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras biológicas de origen respiratorio SARS-CoV2-COVID19. 17. Mantener las condiciones adecuadas que garanticen el transporte apropiado y correcto (velando siempre por mantener la cadena de frío correspondiente). 18. Recolectar los residuos con personal capacitado para ello y con responsabilidad única del contratista. 19. Realizar las actividades en total concertación con la Secretaría Departamental de Salud de Vichada. 9. El contratista será el responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en su ejercicio de su objeto contractual cuando con ellos cause perjuicio a la administración Departamental y/o terceros. 20. Los daños que se ocasionen durante el transporte de los elementos serán responsabilidad del contratista. 21. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 22. Dar cumplimiento a los requerimientos que solicite el supervisor. 23. Garantizar la calidad del servicio ofrecido conforme al objeto contratado. 24. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** El contratista, deberá constituir y presentar al Departamento de Vichada, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampara los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista y las indemnizaciones a que hubiere lugar, con una cobertura inicial equivalente al (20%) por ciento del valor total del contrato. El Contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) **Calidad del Servicio Prestado:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. c) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución contrato y Tres (3) años más. d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con una cuantía no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Departamento para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:** El valor del presente Contrato se imputará al Disponibilidad Presupuestal No. 1933 del 30 de agosto de 2021. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato.

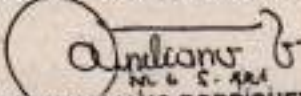
04 NOV 2021

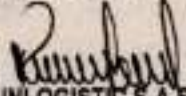
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 991-21

dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstos en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio al Municipio de Puerto Carreño. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el DEPARTAMENTO ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD UNILATERAL:** EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente Contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis meses siguientes a la expiración, terminación del Contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Puerto Carreño, a los

04 NOV 2021


JOSE AURELIANO RODRIGUEZ CATIMAY
Planeación y Desarrollo Territorial
Funciones delegadas administrativas y contractuales
del Despacho Del Gobernador de Vichada
Decreto 319 de noviembre de 2021
Contratante


INLOGISTIC S.A.S
NIT. 900.728.468-4
R.L. RONALD EDDY MERCK
ACOSTA RODRIGUEZ
C.C. 1.127.387.115
Contratista

Aprobó: Luis Hernán Hernández Cortes
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Miller Alexander Alvarado Pardo
Abogado Contratista - Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 991 DE 2021

En el Municipio de Puerto Carreño, el 31 de octubre de 2022. Se reunieron en el despacho del gobernador el Dr. **ALVARO ARLEY LEON FLOREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.846.264 expedida en Orocué - Casanare, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO, en su calidad de GOBERNADOR, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2020-2023, según acta de comisión escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Circuito de Puerto Carreño-Vichada, según Acta de Posesión No. 02 de fecha 30 de diciembre de 2019, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 05 del 08 de mayo de 2022, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, el Profesional Universitario Dr. **ALEXANDER ZAMORA FLOREZ**, mayor de edad, vecino de Puerto Carreño, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.919.304 expedida en Cartagena, quien obra en calidad de Supervisor, a **INLOGISTIC S.A.S**, identificada con NIT. 900726468-4, representada legalmente **RONALD EDDY MERCK ACOSTA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. N1.1127.387.115 de Puerto Carreño, teniendo como soporte, Informe de ejecución e Informes de cumplimiento, acta de terminación debidamente aprobada por el supervisor y las demás certificaciones del cumplimiento contractual del contratista.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del DEPARTAMENTO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto garantiza a DEPARTAMENTO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato de prestación de servicios N° 991 de 2021 suscrito entre DEPARTAMENTO e **INLOGISTIC S.A.S**, identificada con NIT. 900726468-4, representada legalmente por **RONALD EDDY MERCK ACOSTA RODRIGUEZ**, identificada con la cedula N. 1.1127.387.115 de Puerto Carreño, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 991 -2021	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL E INTERNACIONAL PARA EL TALENTO HUMANO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, QUE DESARROLLARAN ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA*



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

CONTRATISTA:	INLOGISTIC S.A.S R/L RONALD EDDY MERCK ACOSTA RODRIGUEZ
FECHA DEL CONTRATO	04 de noviembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
FECHA INICIACIÓN	17 de noviembre de 2021
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	16 de noviembre de 2022
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	21 de octubre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$218.404.094) MCTE
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DE CORTE	76.44%
PERIODO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	PAGO FINAL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021 – 21 DE OCTUBRE DEL 2022.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA U OTRO SI No.	FECHA	PLAZO (meses o días)
N/A	N/A	N/A

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR (\$)
N/A	N/A	N/A

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	21 de octubre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$218.404.094
VALOR FINAL	\$ 218.404.094
VALOR EJECUTADO:	\$186.952.320

GARANTÍAS:

RIESGOS	Compañía de seguros	Póliza N°	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	Fecha de aprobación por parte de DEPARTAMENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30-54-101008660	\$ 43.680.818,80	04-11-2021	10-05-2023	12 de noviembre de 2021
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30-54-101008660	\$ 43.680.818,80	04-11-2021	10-05-2023	12 de noviembre de 2021
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30-54-101008660	\$ 10.920.204,70	04-11-2021	10-11-2025	12 de noviembre de 2021

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RIESGOS	Compañía de seguros	Póliza N°	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	Fecha de aprobación por parte de
---------	---------------------	-----------	-----------------	-------	-------	----------------------------------



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

						DEPARTAME NTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	30-54- 101001287	\$ 181.705.200	04-11-2021	10-11-2022	12 de noviembre de 2021

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PARCIALES:	\$ 0
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL:	\$ 0
VALOR POR AMORTIZAR	\$ 0

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
TOTAL DEVOLUCIONES	N/A	N/A

BALANCE PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 218.404.094
VALOR ADICIONAL	-
VALOR TOTAL	\$ 218.404.094
VALOR DEL ANTICIPO	-
VALOR AMORTIZADO	-
VALOR POR AMORTIZAR	-

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel. 321-2038743 - Nit 800094087-8

AsesorJuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

VALOR PAGADO	\$0
VALOR POR EJECUTAR	\$0
VALOR A PAGAR POR EL PRESENTE PERIODO	\$166.952.320
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 218.404.094
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$51.451.774

NOTA: la ejecución del contratista se dio dentro de lo establecido en el contrato ya referenciado, es de resaltar que el desplazamiento de profesionales del Laboratorio departamental de salud pública en la ruta del ítem:

1	TRANSPORTE AEREO Puerto Carreño - Bogotá - Puerto Carreño trayectos de ida y de regreso siete (7) personas.	Tiquete	14	\$ 630.683	\$ 8.829.667
2	TRANSPORTE AEREO Puerto Carreño - Bogotá - Panamá - Bogotá- Puerto Carreño trayectos Nacionales e Internacionales, ida y regreso para cuatro (4) personas.	Pasajero	4	\$ 8.535.551,75	\$ 34.142.207

La secretaria de hacienda del departamento de vichada manifestó mediante oficio N° 3353 del 06 de junio de 2022 (se anexa) que los profesionales relacionados no podían realizar el desplazamiento conforme a lo previsto en el ítem 1 y 2 del respectivo contrato.

La secretaria departamental de salud en cumplimiento de su misionalidad y por necesidad del servicio en salud para la toma de muestras correspondiente a la ejecución del ítem 5 descrito de la siguiente manera:

5	LA PRIMAVERA ZONA RURAL DISPERSA -TRANSPORTE TERRESTRE Ruta 1: Comprende carretera central vía a Puerto Carreño, comenzando en la finca el Tigre, El Rincón, santa Martha, san José, hasta las fincas aledañas al caño el muco, pasando por las inspecciones de Santa Bárbara, Nueva Antioquia y sus fincas aledañas (la Liliana, la lucha, el chinchorro, Rompe cajas, el Samán el Zamuro, hato mayor, el Peralso, el escorpión, el tesoro; fincas aledañas al río Vitas como la Leona, santa Teresa, Masiruma, La Habana, Resguardo indígena Campo Alegre Ripialito y la comunidad de Campo alegre; vereda Caño Venado y el retiro, visitando las fincas el delirio, chaparral, naranja, el venado, el peraliso, bonaire, la mariposa y los viveros redentoristas. Ruta 2: Comprende la Vereda la Soledad, fincas los mangos, la aldea, yopalito, la hormiga, chaparral entre otras; vereda Marandua, vereda Santa Clara, vereda la pradera, inspecciones de Santa Cecilia, Buena Vista, Matiyure, vereda la macarena y fincas aledañas.	DIA	24	\$1.050.000	\$ 25.200.000
---	--	-----	----	-------------	---------------





GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Ruta 3: Comprende los resguardos indígenas la Llanura y Gavilán la Pascua y todas las comunidades indígenas de los dos resguardos; vereda materedonda, finca la bodega, finca el Congrial, de la inspección de San Teodoro; vereda el triunfo, fincas del alto, hasta llegar a San Teodoro; fincas aledañas a la inspección de San Teodoro, comenzando en la finca San miguel, hasta llegar al Rincón del diablo; fincas aledañas al caño Gavilán, comenzando en el encanto y terminado en la finca la Bota.

Ruta 4: Comprende margen derecho del río Meta, desde la desembocadura del caño Cámara, hasta la finca Palevacal en nueva Antioquia, cubriendo todas las fincas y Vegas.

Ruta 5: Comprende las fincas aledañas al casco urbano (Llano alto, Aracombia, la Balsa, costas del Caño Gavilán).

Incluir red de frío (congelador, planta eléctrica, extensiones y demás) para la conservación de las muestras.

La supervisión dispuso de un total de 20 días en la ejecución contractual correspondiente al ítem N°5; lo cual desarrollo durante los 20 días todas sus actividades establecidas para las respectivas rutas cumpliendo con la finalidad técnica. Se hace necesario liberar 4 días evaluados en día unitario por el valor de \$ 1.050.000 valor total \$ 4.200.000.

Por otra parte; la ruta establecida en el siguiente ítem N°8:

8	Transporte aéreo Puerto Carreño-Cumaribo- Puerto Carreño	Tiquete	8	\$535.000	\$4.280.000
---	---	---------	---	-----------	-------------

No se encuentra la prestación del respectivo servicio en la ruta aérea establecida en el contrato. Se procede a verificar por la supervisión y reintegrar los dineros a favor del departamento por el valor total de \$ 51.451.774

Por último, que por error involuntario se estableció en la cláusula tercera: forma de pago como numeral N° 7 Certificación de disposición final de los residuos. Es de resaltar que para este tipo de contrato que se ejecutó no se requiere dicho certificado; el contratista aporta informe de ejecución del respectivo contrato.

OBLIGACIONES PENDIENTES

DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
N/A	N/A

JUSTIFICACION:

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el conveniente y supervisión.

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

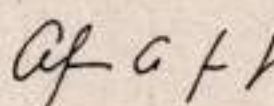
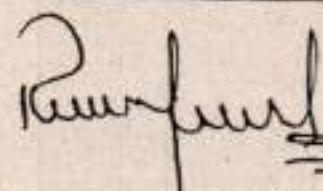
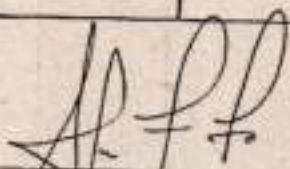
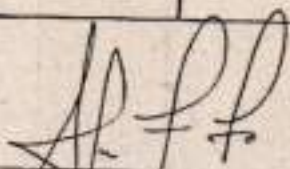
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

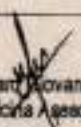
Que las partes expresan que aceptan de liquidación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma.

Forma parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos anexos:

- | | |
|-------------|---|
| Anexo No. 1 | reconocimiento y pago |
| Anexo No. 2 | Informe de ejecución |
| Anexo No. 3 | Informe de supervisión |
| Anexo No. 4 | Informe del contratista |
| Anexo No. 5 | certificación de cumplimiento |
| Anexo No. 7 | certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social. |
| Anexo No. 8 | acta de terminación |

Nota: Los anteriores anexos deben ser ajustados en su contenido, de acuerdo a las obligaciones generales o particulares definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato respectivo.

ALVARO ARLEY LEON FLOREZ Cc No. 74.846.264 expedida en Orocué - Casanare Gobernador de Vichada		
INLOGISTIC S.A.S R/L RONALD EDDY MERCK ACOSTA RODRIGUEZ C.C.1127.387.115 de Puerto Carreño CONTRATISTA		
ALEXANDER ZAMORA FLOREZ Supervisor Contrato N°991 de 2021		

Revisor:  Edward Giovanni Ortiz Rosas
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (OJ)

Revisor:  Dumar A Rincón
Abogado Área Jurídica de la SDSV

		HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA GESTIÓN ESTRATÉGICA					
FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT							
Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a las Circulares Externas 00008 de 2016 y 2021170033005-5 de 2021, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.							
Fecha de diligenciamiento 27/07/2025		Tipo de Cliente o Contraparte				Tipo de solicitud	
Cliente		Contratista		Proveedor PS		Proveedor	
Contratador		Usuario		Autorizada		Otro	
Ciudad: PUERTO CARRERO		Regional: VICHADA		Zonal:		Vinculación: ☒	
Actualización:		X		Actualización:		X	
II. INFORMACIÓN GENERAL							
PERSONA NATURAL							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo de documento		CC		CE		TI	
IN		PAS		CD		ID	
Lugar de expedición		Fecha de expedición		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
Dirección		de		mes		año	
Teléfono		Celular		Ciudad		Profesión	
Ocupación (código CIIU)		Departamento		Ocupación		Ocupación	
Responde sí o no a las siguientes preguntas							
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	
PERSONA JURÍDICA							
Razón social		RUT		Correo electrónico		CUIT	
INLOGÍSTICA INNOVACIÓN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.		900735458-4		inlogistica@gmail.com		CUIT	
Tipo de sociedad		Anónima		Limitada		S.A.S.	
Tipo de empresa		Privada		Pública		Mixta	
Actividad económica principal							
Salud		Farmacéutica		Química		Industrial	
Transportes		X		Servicios		Comercial	
Descripción de la actividad económica		Financiera		Código CIIU 4022		Código CIIU 4022	
Dirección oficina principal		Teléfono		Celular		Ciudad	
DRA. 24 MOL. 10A - 42, BARRIO CAMILO CORTES		3154880752		PUERTO CARRERO		Departamento	
Dirección agencia o sucursal		Teléfono		Celular		Ciudad	
Representante Legal							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
DUCON		ALDANA		ORLANDO		Tipo de documento	
CC		X		CE		PAS	
IN		CD		ID		IN	
Lugar de expedición		Dirección		Teléfono		Ciudad	
Responde sí o no a las siguientes preguntas							
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	
Relación de accionistas o socios que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Razón social o nombres y apellidos		Tipo de documento		N° Documento		% de Participación	
ORLANDO DUCON ALDANA		CC		3.124.991.422		100%	
Responde sí o no a las siguientes preguntas							
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	
JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)							
Nombres y apellidos		Tipo de documento		N° Documento		Principal o suplente	
ORLANDO DUCON ALDANA		CC		3.124.991.422		PRINCIPAL	
Responde sí o no a las siguientes preguntas							
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?		¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?	
III. INFORMACIÓN FINANCIERA							
Total activos \$		\$6.501.301.585,00		Total pasivos \$		\$646.196.842,00	
Ingresos mensuales \$		Egresos mensuales \$		Patrimonio \$		\$5.953.704.743,00	
Concepto de otros ingresos		Información financiera a corte de:		2025		Otros ingresos \$	
III. INFORMACIÓN BANCARIA							
Tipo de Cuenta		Entidad Financiera		Sucursal		Teléfono	
Corriente		Ahorro		BANCOLÓMBIA		PUERTO CARRERO	
3		01800 09 12345		01800 09 12345		01800 09 12345	
IV. REFERENCIAS COMERCIALES							
Nombre		Teléfono		Dirección		Ciudad	
EXPRESS SAS		3144133633		M2 D CA 12 BAR EL PROGRESO		VILLAVICENCIO	
BIOSERV SOLUCIONES SAS		3115026804		BARRIO BELLO HORIZONTE		VICHADA	
V. OPERACIONES INTERNACIONALES							
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones		Exportaciones		Inversiones	
Sí ☐ No ☐		Préstamos		Pago de servicios		Transferencias	
¿Cual?		Otros		Otros		Otros	
Productos financieros en moneda extranjera							
Tipo de producto		No. de producto		Entidad		Moneda	

		HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA GESTION ESTRATEGICA					
FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAPY Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a las Círculos Externos 00005 de 2016 y 2021178300005-5 de 2021, expedido por la Superintendencia Nacional de Salud.							
Fecha de diligenciamiento 27/07/2025		Tipo de Cliente o Contraparte Cliente ☐ Contratista ☐ Proveedor IPS ☐ Proveedor ☒				Tipo de Sociedad Vinculación ☒ Actualización ☐	
Ciudad: PUERTO CARRERO		Regional: VICHADA		Zonal:			
I. INFORMACION GENERAL							
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Primer Nombre:		Segundo Nombre:	
Lugar de expedición:		Fecha de expedición:		Lugar de nacimiento:		Fecha de nacimiento:	
Teléfono:		Celular:		Ciudad:		Departamento:	
Ocupación (código CIIU):		Profesión:		Ocupación (código CIIU):			
Responda si o no a las siguientes preguntas: ¿Administra recursos públicos? ☐ ¿Tiene reconocimiento público? ☐ ¿Tiene grado de poder público? ☐ ¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP? ☐							
PERSONA JURÍDICA							
Razón Social:				NIT:		Correo electrónico:	
Tipo de sociedad:				Tipo de empresa:		Sin ánimo de lucro ☐	
Actividad económica principal:				Código CIIU:			
Descripción de la actividad económica:				Código CIIU:			
Dirección oficina principal:				Teléfono:		Ciudad:	
Dirección agencia o sucursal:				Teléfono:		Ciudad:	
Representante Legal							
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Primer Nombre:		Segundo Nombre:	
Lugar de expedición:		Dirección:		Teléfono:		Ciudad:	
Responda si o no a las siguientes preguntas: ¿Administra recursos públicos? ☐ ¿Tiene reconocimiento público? ☐ ¿Tiene grado de poder público? ☐ ¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP? ☐							
Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 3% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)							
Razón social o nombres y apellidos:		Tipo de documento:		N° Documento:		% de Participación:	
ORLANDO DUCON ALDANA		CC		1.124.991.422		100%	
JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACION SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)							
Nombres y apellidos:		Tipo de documento:		N° Documento:		Principio o sujeción:	
ORLANDO DUCON ALDANA		CC		1.124.991.422		PRINCIPAL	
II. INFORMACION FINANCIERA							
Total activos \$:		Total pasivos \$:		Patrimonio \$:		Otros ingresos \$:	
Ingresos mensuales \$:		Egresos mensuales \$:		Información financiera a corte de:		2025	
III. INFORMACION BANCARIA							
Tipo de Cuenta:		Entidad Financiera:		Sucursal:		Teléfono:	
Corriente ☒ Ahorro ☐		BANCOLOMBIA		PUERTO CARRERO		01600 09 12345	
IV. REFERENCIAS COMERCIALES							
Nombre:		Teléfono:		Dirección:		Ciudad:	
EXPRESS SAS		314 413 9833		HZ D CA 12 BAR EL PROGRESO		VILLAVICENCIO	
BIOSERV SOLUCIONES SAS		3115020024		BARRIO BELLO HORIZONTE		VICHADA	
V. OPERACIONES INTERNACIONALES							
¿Realiza negocios en moneda extranjera?		Importaciones:		Exportaciones:		Inversiones:	
Si ☐ No ☒		¿Cuál?		Préstamos:		Pago de servicios:	
Transacciones:		Otros:		Transacciones:		Otros:	
Productos financieros en moneda extranjera							
Tipo de producto:		No. de producto:		Entidad:		Monto:	
Ciudad:		País:		Moneda:			

--	--	--	--	--	--	--

VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.): TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA Y TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo a NUEVA EPS S.A., para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre potencialmente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximenes a NUEVA EPS S.A., sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

VII. DECLARACIONES ADICIONALES

- Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?

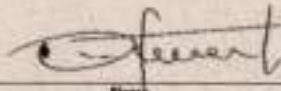
SI	NO
☐	☒
- La entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?

SI	NO
☐	☒
- Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?

SI	NO
☐	☒

VIII. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todos sus partes y firmo el siguiente documento:



Firma

(Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)



Huella

DILIGENCIA SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la persona que lo diligencia

Tipo de documento

Número de identificación

OKLANDO DUCON ALDANA

CE

X

CE

PA5

3.124.991.432

Lugar de expedición
Puerto Canelo

Firma

